



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-16/2024**, **SUP-JDC-17/2024**, **SUP-JDC-18/2024**, **SUP-JDC-37/2024**, **SUP-JDC-71/2024**, **SUP-JDC-88/2024**, **SUP-JRC-2/2024**, **SUP-JRC-3/2024**, **SUP-JRC-4/2024**, **SUP-JRC-5/2024**, **SUP-JRC-6/2024**, **SUP-JRC-7/2024** y **SUP-JRC-8/2024**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-37/2024 Acuerdo de Sala

ÚNICO. Se remite el medio de impugnación a la Sala Regional Monterrey, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SUP-JRC-2/2024 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los expedientes, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Ciudad de México es la autoridad competente para conocer de los medios de impugnación.

TERCERO. Es improcedente la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción realizada por los actores en los expedientes SUP-JDC-16/2024 y SUP-JRC-3/2024.

CUARTO. Remítanse los autos de los juicios al rubro identificados, a la referida Sala Regional, previa copia certificada que de los mismos quede en este órgano jurisdiccional.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las once horas con treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:27/01/2024 10:25:52 a. m.
Hash:✔aDxalhVIwa2kDxSpFP2eHA7ZxVI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:26/01/2024 04:28:59 p. m.
Hash:✔MHIUzv2tlY3GIEVJ420HIRLsxfo=